UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO

CARRERA: GESTION PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: LICENCIADA EN GESTION PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

TEMA:
SISTEMATIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NORMAS SANITARIAS EN LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS INDÍGENAS DE LA PARROQUIA SAN LUCAS – LOJA

AUTORA:
ÑUSTA SARA MOROCHO ANDRADE

TUTORA:
MARÍA ELIZABETH BRAVOVELÁSQUEZ

Quito, marzo 2017

Yo, Ñusta Sara Morocho Andrade, con documento de identificación N° 1104909559, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado intitulado "SISTEMATIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NORMAS SANITARIAS EN LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS INDÍGENAS DE LA PARROQUIA SAN LUCAS – LOJA", mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada.

En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Ñusta Sara Morocho Andrade
1104909559

Quito, 16 de marzo de 2017.

Declaratoria de coautoría del docente tutor/a

Yo, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación

SISTEMATIZACION DE LA APLICACIÓN DE NORMAS SANITARIAS EN LAS PEQUEÑAS ECONOMIAS INDÍGENAS DE LA PARROQUIA SAN LUCAS, LOJA

realizado por

Ñusta Sara Morocho Andrade – C.C. 1104909559),

obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, marzo 12, 2017

María Elizabeth Bravo Velásquez
C.C. 170462872-4

DEDICATORIA

A mi hija Kusi Lumaswayta por ser la inspiración fundamental en todo lo que soy, a mi madre por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo, a mi padre por su acompañamiento espiritual, a Nina y a Ángel.

Este trabajo ha sido posible gracias a ello.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

JUSTIFICACIÓN 3

OBJETIVOS 4

METODOLOGÍA 5

CAPÍTULO UNO 8

1. MARCO TEÓRICO 8
2. EL DERECHO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL 9
3. DERECHO A MANTENER LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES 12
4. DERECHO AL DESARROLLO 16
5. DERECHO A LA RESISTENCIA 20
6. DERECHO A SER CONSULTADOS 24

CAPÍTULO DOS 26

1. RECONSTRUCCIÓN DE LA EXPERIENCIA 26
2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA 26
3. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA 29
4. Las buenas prácticas de manufactura (bpm) 30
   - 4.1. El Registro Sanitario 31
   - 4.2. Los requerimientos demandados a los productores de quesillo 32
5. LA ELABORACIÓN DEL QUESILLO 32
6. IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES HITOS 34

CAPÍTULO TRES 45

1. INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA 45
2. DESCONOCIMIENTO DE DERECHOS 47
3. LECCIONES APRENDIDAS 52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principales cultivos de San Lucas 27

Tabla 2. Requisitos solicitados a los productores de quesillo 32

Tabla 3. Los principales hitos de esta experiencia 40

Tabla 4 Identificación de actores 41

Tabla 5. Balance de los principales hitos de la experiencia 43

Tabla 6. Actividades transformadoras y cambios se surgen de la experiencia 46

RESUMEN

En la presente sistematización, se recoge la experiencia vivida en la Parroquia San Lucas – Loja, donde el gobierno impuso una serie de normas sanitarias a la producción de quesillo, una de las actividades más importantes económica y culturalmente para el pueblo Saraguro, pues la economía familiar está basada en la producción y venta del quesillo, que se complementa con el cultivo y comercialización de verduras y hortalizas.

Estas normas impuestas desde el gobierno no son aplicables en la parroquia San Lucas, porque no se ajustan a la realidad local. Por otro lado, estas normas fueron desarrolladas sin que haya un proceso de consulta previa, libre e informada a la población indígena, aun cuando se dio un proceso de socialización.

La sistematización se hace desde una perspectiva de derechos. Existe suficiente normativa internacional y constitucional que protege al pueblo Saraguro en contra de la imposición de normas que les afecta, como son el derecho a la consulta previa, al desarrollo con identidad, a la organización social, a mantener sus prácticas tradicionales y el derecho a la resistencia.

Se recoge además el proceso de resistencia que se vivió en San Lucas como resultado de la imposición de estas normas.

PALABRAS CLAVES

Derecho a la Organización, Derecho al Desarrollo, Derecho a la Resistencia, Economías Indígenas, Prácticas Ancestrales.

ABSTRACT

This systematization, the experience lived in the parish of San Lucas - Loja, where the government has imposed a series of sanitary norms on the production of fresh cheese, one of the most important economic and cultural activities for the Saraguro people, Family economy is based on the production and sale of the fresh cheese, which is complemented by the cultivation and commercialization of vegetables and vegetables.

These norms imposed from the government are not applicable in the parish San Lucas, because they do not conform to the local reality. On the other hand, these norms were developed without a process of prior consultation, free and informed to the indigenous population, even when a process of socialization took place.

The systematization is done from a rights perspective. There is sufficient international and constitutional legislation that protects the Saraguro people against the imposition of norms affecting them, such as the right to prior consultation, development with identity, social organization, maintaining their traditional practices and the right to the resistance.

It also includes the process of resistance that was experienced in San Lucas as a result of the imposition of these norms.

KEYWORDS

Right to Organize, Right to Development, Right to Resistance, Indigenous Economies, Ancestral Practices.

INTRODUCCIÓN

Una de las zonas donde se produce mayor cantidad de quesillo es San Lucas, parroquia rural del Cantón Loja, el 91% de toda la población Saraguro se concentra en esta parroquia.

El tamaño promedio de la chacra familiar es de diez hectáreas, de las cuales 9 son pastos para la ganadería.

> La ganadería es de doble propósito. La leche es transformada en quesillo para la venta. También se utiliza el suero de quesillo. La carne es vendida "en pie" en Loja o en el casco urbano del pueblo. En la chacra familiar se cultiva algunas variedades de maíz, el fréjol, varios tipos de hortalizas y árboles frutales, y se crían un promedio de entre 15 y 20 ovejas para la obtención de abono, lana y carne. Los equinos (1 a 5 por familia), que se usan para la carga y el transporte. Algunas familias tienen entre 1 a 3 cerdos; entre 20 y 80 cuyes, unas 7 aves de corral, así como unos pocos patos, gansos o pavos. (GAD San Lucas, 2011).

Cada familia produce un quesillo diario de alrededor de 5 libras, del cual se obtiene el principal ingreso económico para la subsistencia diaria familiar; por otro lado, este producto tiene un valor histórico y cultural debido a que desde algunas décadas se ha venido realizando esta actividad y esta forma de vida se ha transmitido de generación en generación.

El Estado Ecuatoriano implementó algunas leyes que tienen que ver con las medidas sanitarias, inocuidad de los alimentos y buenas prácticas de manufactura que

restringe la producción y comercialización de alimentos de origen artesanal, campesino y de los Pueblos y Nacionalidades, debido a los cambios culturales profundos a los que deben ajustarse y a los costosos gastos que son prohibitivos para las pequeñas economías comunitarias que requeriría su aplicación. Se estima que poner en marcha todos los requisitos sanitarios y de buenas prácticas de manufactura que se exige a la producción de lácteos, demanda de una inversión de entre 70 y 75 mil dólares aproximadamente.

En la presente sistematización se analiza la experiencia desde una perspectiva de Derechos, que comprende el derecho a la organización social, el derecho a mantener las prácticas tradicionales, el desarrollo al desarrollo, el derecho a la resistencia y el derecho a ser consultados.

Se realizará la reconstrucción de la experiencia en tres períodos:

- Se inicia la aplicación de normas de calidad en el quesillo en junio 2014.
- Marcha pacífica a Loja el 4 de julio 2014.
- Paro Nacional en el mes de Agosto 2015.

Finalmente se hace la interpretación de la experiencia en donde se pudo evidenciar una tensión entre la aplicación de las normas definidas por el Gobierno y los derechos que tienen los pueblos a mantener, desarrollar y proteger sus prácticas, conocimientos, tecnologías y saberes tradicionales y el derecho al desarrollo, así como también el derecho a ser consultados previo a la aplicación de la normativa.

JUSTIFICACIÓN

En el país se han incrementado normas sanitarias que durante el proceso de aplicación se han encontrado con inconvenientes en las comunidades, es el caso del cantón Loja, en donde a nivel nacional, es la primera en aplicar esta ley.

El Decreto Ejecutivo No. 3253 publicado en el R.O No. 696 del 04 de Noviembre del 2002, menciona que las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) se constituirán como regulaciones de carácter obligatorio, donde las diferentes empresas, busquen evitar la presencia de riesgos de índole física, química y biológica durante el proceso de manufactura de alimentos, que pudieran repercutir en la salud del consumidor.

Las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM - básicamente, son un conjunto de herramientas que se implementan en la industria de Alimentos, siendo los ejes principales las metodologías utilizadas para el control y manejo de materias primas, producto terminado, higiene del personal, control de plagas, manejo de residuos, mantenimiento de instalaciones, equipos, etc. La implementación de las BMP generan ventajas para los empresarios que se ven beneficiados en términos de reducción de pérdidas de producto por descomposición o alteración producida por diversos contaminantes y a la vez, contribuyen a mejorar el posicionamiento de sus productos, mediante el reconocimiento de su marca relacionada a sus atributos positivos tanto de calidad como de salubridad.

Las BPM es una filosofía de trabajo encaminada a optimizar recursos y a mejorar la calidad del producto final para el consumidor garantizando la inocuidad del mismo, utilizando un adecuado control de planes de monitoreo, administración de los procesos y actividades centrales de la organización, logrando así las metas estratégicas e incrementar la competitividad en el mercado.

La parroquia San Lucas es ganadera en un 80%, la misma que sirve para subsistencia familiar y el excedente se comercializa en los mercados de la ciudad de Loja, de este porcentaje ningún productor posee una empresa procesadora de lácteos, ni los recursos necesarios para su construcción.

Por tanto, este tema es muy sensible y tienen una experiencia que es muy pertinentes ser sistematizada, porque se relaciona con la vida de mi comunidad y como tal conozco y vivo de cerca esta problemática.

La sistematización realizada será de utilidad para las autoridades cantonales, parroquiales y ciudadanía en general, aspiro que sea un instrumento de ayuda para diseñar nuevas acciones frente al problema que vivimos y que en el futuro pueda servir para enfrentar otras problemáticas similares.

Los resultados y logros alcanzados permitirán recomendar modificaciones y proponer mejoras, pues la sistematización se interesa en "recuperar" las experiencias vividas, para analizarlas e interpretarlas críticamente y en forma ordenada, y extraer de ellas lecciones que permitan mejorar la práctica.

OBJETIVOS

Identificar los procesos, alances y límites de la aplicación de las normas sanitarias promovido por el estado en la Parroquia San Lucas del Cantón y Provincia de Loja.

Objetivos específicos:

- Examinar el significado de la implementación de las normas sanitarias en la Parroquia San Lucas.
- Identificar las alternativas propuestas y su impacto en la comunidad.

- Analizar las formas de resistencia ejercida por parte del Pueblo de San Lucas y si estas fueron las correctas.

METODOLOGÍA

Para la realización del presente trabajo se utilizó los conceptos de Sistematización de Experiencias, como define Osca Jara:

> La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora. (Jara, Para sistematizar experiencias., 1998).

Se ha procedido a trabajar mediante la investigación cualitativa, debido a que los datos cualitativos se enfocan más en percepciones personales y de grupo, tales como opiniones, sentimientos, puntos de vista y reacciones.

Al igual que la utilización de ciertas técnicas y herramientas como la documentación, visitas de campo, entrevistas y talleres, facilitaron recabar la información primaria y secundaria del trabajo que fue sistematizado.

Documentación

Una de las primeras actividades para la recuperación de la información documentada fue posible gracias a los medios de comunicación impresos de la provincia de Loja y del país.

Además, se realizó una revisión de información secundaria como:

- Decretos de normas sanitarias
- Actas
- Periódicos
- Libros
- Informes
- Declaraciones

Visitas de campo

Para ampliar y constatar la información bibliográfica se realizó dos salidas de campo, para dialogar con los ganaderos de la parroquia sobre la afectación que ellos sienten acerca de las normativas sanitarias, lo que significa para ellos esta forma de convivir en el campo, como también el aporte económico que representa para ellos esta actividad y además observar el proceso de elaboración de quesillo, obteniendo de esta manera información y apreciaciones de primera mano.

Entrevistas

De la misma manera para recabar información de ciertos temas que permitan conocer a profundidad de cada uno de los periodos de la experiencia, se procedió a realizar entrevistas a los siguientes actores:

- Presidente del Gobierno Parroquial de San Lucas
- Ganaderos
- Ganaderas
- Centro de acopio: Luis Sarango; Delfina Aguilar.
- José Bolivar Castillo, Alcalde del Cantón Loja.
- Concejales: Darwin Avendaño, Jeanine Cruz.
- Dos personas criminalizadas

Como señala D'arcy Case, "Las entrevistas semiestructuradas se realizan en un marco relativamente abierto que permite un proceso de comunicación específico, coloquial y recíproco" (Case, 1993). Por lo tanto, se desarrolló las entrevistas directamente en sus lugares de trabajo en un horario que no interrumpe su labor, utilizando un lenguaje sencillo.

CAPÍTULO UNO

1. MARCO TEÓRICO

Esta sistematización es interpretada desde una perspectiva de derechos. Los ejes que han sido abordados son: el derecho a la organización social, el derecho a mantener las prácticas tradicionales, el desarrollo al desarrollo, el derecho a la resistencia y el derecho a ser consultados.

De acuerdo a Oscar Jara:

> "La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre si y por qué lo hicieron de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora" (Jara, La Sistematización de experiencias. Prácticas y Teorías para otros mundos posibles., 2012).

De acuerdo al Manual de Titulación de la Carrera de Gestión para el Desarrollo Local Sostenible la sistematización de experiencias:

> "Es el resultado de un proceso orientado a comprender el sentido de las experiencias, desde la perspectiva de quien la realiza, produciendo nuevos conocimientos a partir de relacionar los sucesos de la praxis de determinados actores con la teoría, lo que permite mayores niveles de

comprensión, proyección y asimilación de la experiencia vivida por los actores y mejorar las acciones orientadas a transformar la realidad.” (Carrera de Gestión para el Desarrollo Local Sostenible., 2015).

2. EL DERECHO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

Desde hace algunas décadas hasta la actualidad, en el Ecuador los Pueblos y Nacionalidades han dejado ver su accionar como organización social, teniendo como su principal objetivo la construcción de un Estado Plurinacional y de una sociedad intercultural.

Entre sus logros fundamentales se hallan la creación de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (1988), la creación del CODENPE, el impulso, desarrollo y aplicación de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades impartidos en la (Constitución Política del Ecuador, 1998), ha hecho presionado por la firma y aplicación del Convenio169 de la OIT, donde se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la recuperación, manejo y control de sus territorios y de sus recursos naturales; la recuperación y el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos, entre otros. Art, 14 y 15. (OIT, 1989).

Podríamos decir que la lucha del Movimiento Indígena desde las décadas de 1970 y 1980 se caracterizó por el planteamiento de demandas reivindicativas como la tierra, el agua y los servicios. Luego a partir de la década del 80, se pasa de las demandas locales a las demandas nacionales y en beneficio de todos los sectores sociales explotados y marginados. Pero quizás las luchas más fundamentales de la CONAIE se expresan en sus acciones constantes por detener y combatir el modelo neoliberal que han impulsado varios gobiernos (Borja, Mahuad, Bucaram, etc.) y que a su

tiempo fueron frenados y derrotados por el poder del pueblo en las movilizaciones convocadas por la CONAIE desde 1990 hasta el 2015 en convergencia con otros sectores de la sociedad.

Como resultado de estas luchas, en el Art.57 de la Constitución vigente se reconocen los siguientes derechos colectivos, los mismos que nos permiten ejercer de mejor manera nuestra forma de organización:

> 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
>
> 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
>
> 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del
>
> derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora.
>
> Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

> 15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización. (Constitución del Ecuador, 2008).

Otro instrumento con el que cuenta el Movimiento Indígenas para la reivindicación de sus derechos es la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las de Naciones Unidas. En su Art. 3 que estable:

> Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas., 2007).

Esta declaración reconoce además el derecho a la autodeterminación y autogobierno (Art. 4), a conservar, mantener sus sistemas e instituciones económicas; y a mantener y desarrollar sus propios medios de subsistencia y desarrollo (Art. 20).

Finalmente, la Organización de Estados Americanos establece que: "Los pueblos indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. En este sentido, los Estados reconocen y respetan, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos…" (OEA).

El Art. XIII de la declaración de la OEA reconoce el derecho de los Pueblos a sus costumbres, formas de organización económica. En el Art. XXI hace mención a su autonomía y autogobierno. Adicionalmente, la declaración establece:

> Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestionen que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas.

3. DERECHO A MANTENER LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES

La legislación internacional reconoce el derecho de los pueblos a mantener las prácticas tradicionales. Por ejemplo, el Art. 5 del Convenio 169 de la OIT establece que se debe respetar de manera integral, las prácticas religiosas, espirituales y culturales de los pueblos indígenas (OIT, 1989).

De igual manera, la Constitución del Ecuador establece que los pueblos y nacionalidades indígenas tenemos derechos, es decir, el estado tiene obligaciones para los pueblos y nacionalidades como: mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales (Art. 57. 12); los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora.

La Constitución además prohíbe toda forma de apropiación sobre estas innovaciones, conocimientos y prácticas tradicionales.

En la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) se establece que los saberes tradicionales y ancestrales son un patrimonio de las comunidades indígenas, pero su valor constituye además un importante recurso para toda la humanidad, puesto que estos saberes enriquecen el conocimiento mutuo, y permiten conservar la diversidad cultural existente en un territorio dado (UNESCO, 2001).

Según se afirma en la declaración, la diversidad cultural es una fuente de creatividad y de innovación. Su reconocimiento fomenta la inclusión social y la participación. Por tal motivo debe ser protegida y promovida, reconocida y consolidada en beneficio de toda la humanidad, de las generaciones presentes y futuras. La declaración añade que la diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos, y que es una fuente de desarrollo, entendido este no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. El organismo internacional entrega de esta manera un necesario reconocimiento a todas las diversas expresiones culturales que existen y han existido en el planeta. En este ámbito, el Ecuador ha puesto en marcha el proyecto denominado Sumak Kawsay o Buen Vivir, en donde se busca fomentar el rescate, la preservación y la divulgación de los conocimientos ancestrales.

Entonces, se denominan conocimientos y saberes ancestrales y tradicionales a todos aquellos saberes que poseen los pueblos y comunidades indígenas, y que han sido transmitidos de generación en generación por siglos. Estos conocimientos, saberes y prácticas se han conservado a lo largo del tiempo principalmente por medio de la tradición oral de los pueblos originarios, y también por medio de prácticas y

costumbres que han sido transmitidas de padres a hijos en el marco de las dinámicas de la convivencia comunitaria que caracterizan a nuestros pueblos indígenas.

Por tanto, deberíamos primero comprender que los saberes ancestrales son la expresión de una cosmovisión profunda y compleja, que dista mucho de la concepción del mundo occidental; entender que el conocimiento y comprensión de estos saberes no puede darse cabalmente a través de un proceso de descripción, análisis y categorización, pues la verdadera compresión de los saberes ancestrales surgen desde la vivencia de la cosmovisión, en la que la intuición y el sentir se entrelazan con el pensamiento para generar el conocimiento del mundo. Es decir, los saberes y prácticas tradicionales abarcan una gran variedad de aspectos del conocimiento y la técnica que van desde el lenguaje hasta la gastronomía, desde las matemáticas hasta la artesanía, pasando por la medicina, la construcción, la silvicultura, las técnicas de conservación del ambiente y microclimas, la producción y alimentación, la agricultura y el riego, el transporte y la comunicación, etc.

Cada pueblo tiene sus propios pensamientos, prácticas y costumbres que configuran la particularidad de sus diversas identidades. Podemos ver esto reflejado en la diferencia entre una artesanía de semillas silvestres de los Cofán, por ejemplo, y las conocidas artesanías de tejido en chaquiras de los Saraguros, pertenecientes a la nacionalidad Kichwa, etc. A pesar de estas diferencias existen elementos comunes, puntos de encuentro que constituyen ejes centrales dentro de sus cosmovisiones, hermanado sus formas de concebir, interpretar y relacionarse con el mundo.

Un componente central que cruza las cosmovisiones de los pueblos indígenas, es el aspecto espiritual, impregnando cada elemento de la vida cotidiana y confiriendo así un sentido trascendente a la misma. La espiritualidad parece sobresalir como la parte

esencial que conforma la identidad colectiva de los pueblos indígenas, determinando su vínculo armónico con la Pacha Mama. Son estos ejes centrales de los saberes y prácticas tradicionales, quizás, los que debiesen despertar mayor interés en el mundo entero, dado que constituyen elementos que podrían dar respuestas a algunas de las necesidades globales de la actualidad. Los modelos de producción y consumo respetuosos con la naturaleza, la aproximación intuitiva y sensible a la realidad, la sabiduría de comprender que se es solo una parte de algo mucho más grande que uno mismo, son todos componentes de una sabiduría ancestral que ya ha comenzado a llamar la atención del mundo y que, frente a la actual crisis ecológica y económica producto del modelo de desarrollo imperante a nivel mundial, podría asumir un rol fundamental en la construcción de nuevos modelos que permitan una relación más armónica con los seres que conforman los ecosistemas que sustentan nuestra existencia. Eso es una parte fundamental del Buen Vivir.

Finalmente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los pueblos Indígenas, en su artículo 31 dice que:

> Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. (Naciones Unidas, 2008).

Parte de este patrimonio cultural incluye la transformación de la leche en distintas formas de productos lácteos, como es el quesillo entre el Pueblo Saraguro.

4. DERECHO AL DESARROLLO

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo encarna los principios de derechos humanos relativos a la igualdad, la no discriminación, la participación, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la cooperación internacional (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, 1986).

En la declaración, en el Art. 1 se establece que "El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él" (Naciones Unidas, 1986).

Aunque esta declaración en gran medida se refiere al desarrollo capitalista, reconoce que, para hacer efectivo el derecho humano al desarrollo se debe respetar el derecho a la autodeterminación de los pueblos (Art. 1).

Esos principios, junto con los requisitos fundamentales de la Declaración pueden orientar nuestras respuestas a una serie de temas y retos contemporáneos, como garantizar la soberanía alimentaria de los pueblos, el cambio climático y la búsqueda de un desarrollo sostenible.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecen como una de sus prioridades abordar el tema de la alimentación. La Meta 2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconoce que "El

sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza" (Naciones Unidas, 2015).

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Navi Pillay, al cumplirse los 25 años de haberse adoptado esta declaración, expresó que el derecho al desarrollo no se realiza a través de la beneficencia o caridad, sino a través de la habilitación y del empoderamiento.

La Declaración dice que entre los obstáculos para que este derecho se realice, está el que no se confiere poderes a las personas y los pueblos, y exhorta a que se establezca a nivel nacional e internacional, un entorno propicio y una buena gobernanza; contar sin un mecanismo de rendición de cuentas de los responsables de garantizar este derechos, como son los gobiernos, las organizaciones donantes y los beneficiarios, las organizaciones internacionales, las empresas transnacionales y la sociedad civil citado en (Naciones Unidas, 2015).

Los Estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, dice la Declaración. Aunque ha habido avances en el desarrollo, y se han logrado con gran esfuerzo, la comunidad internacional aún no ha aprovechado todo el potencial que encierra la Declaración, en parte debido a la politización y la polarización.

El derecho al desarrollo solo puede hacerse realidad cuando existe, a nivel nacional e internacional, un sólido marco de rendición de cuentas al respecto que respete la justicia social y los derechos humanos.

Por otro lado, los pueblos indígenas tenemos a nuestro favor la Convención OIT 169 que significó un avance importante, en la protección de ciertos derechos para los

pueblos y nacionalidades indígenas, su intención básica es la regulación del proceso de transformación de los pueblos indígenas, en el contexto de las políticas de desarrollo. De manera expresa, tiene la noción de incorporación de los pueblos en la sociedad predominante, la que históricamente nunca ha dado una bienvenida a estos grupos, rechazándolos y confinándolos en los estratos más pobres y desprotegidos de la sociedad (OIT, 1989).

El robustecimiento del movimiento indígena en los diferentes países de América, significó reclamos por el reconocimiento, no solo de su derecho a la tierra, sino también de otros derechos, de carácter cultural, económico, social, políticos y, en especial, el de autodeterminación, es decir, todo respecto a violación de derechos humanos. Estas exigencias condujeron también a la Convención OIT 169.

El paradigma del desarrollo fue impulsado a partir de finales de la década de 1940 luego de la Segunda Guerra Mundial, y está basado en la idea de que las naciones del llamado "Tercer Mundo", debían desarrollarse a través de la adopción de mecanismos, normas, valores de racionalidad económica, propios de la modernidad propia de los estados desarrollados. Se creyó que con la aplicación de este paradigma en Latinoamérica, los países iban a salir del "subdesarrollo", pero lo que significó fue que desaparecieron una gran cantidad de prácticas tradicionales, especialmente relacionadas con la agricultura y ganadería. Para la filósofa hindú Vandana Shiva, el concepto de desarrollo se introdujo como un proyecto colonial para introducir en las comunidades la presencia empresarial (Vandana, 1995).

> El desarrollo como política pública, ha constituido un mecanismo de transformación profunda del medio natural y de creación y recreación del medio humano. Sin embargo, históricamente, el desarrollo no ha

> sido opción, ni ha generado bienestar a todas las sociedades. Los pueblos indígenas están entre los que no necesariamente han sido beneficiarios del desarrollo, pues éste generalmente ha dañado el ambiente natural en donde han vivido durante cientos de años y así los ha privado de los recursos materiales con que han contado para subsistir. En ciertos contextos, el desarrollo, en lugar de mejorar las condiciones de vida de algunos pueblos, más bien los ha dejado en condiciones de vulnerabilidad y los ha expuesto al peligro de extinción (Real, 2009).

Cernea reclama creatividad, competitividad y militancia de parte de los científicos sociales para criticar estos modelos, alertando que cuando los programas de desarrollo tienen en cuenta recursos naturales como agua, suelo, bosques, etc., éstos deben considerarse "no solo como activos físicos manipulables, ni solo en términos de su valor de mercado, sino como componentes de un sistema integral de organización social que regula su utilización, propiedad, gestión, etc." (Cernea 1994).

A pesar de los compromisos de los organismos internacionales sumando las buenas intenciones de las ONG, más los esfuerzos del gobierno, no se ha logrado evitar los graves impactos que ocasionan la extracción de recursos naturales dentro de territorios indígenas o ecosistemas críticos, que en gran medida es la base del desarrollo de los países de América Latina (es decir, un desarrollo extractivista). El extractivismo trae consigo efectos ambientales y sociales, generando vulnerabilidad en los aspectos físicos, culturales especialmente para los pueblos indígenas, debilitando organizativamente frente a las amenazas externas.

Es decir, de esta manera, los pueblos indígenas “ecosistémicos” o aquellos que dependen de los ecosistemas para subsistir, son afectados doblemente: se les priva de los recursos materiales y se les priva de sus ideologías de autoprotección. Así, el desarrollo, en algunos ambientes naturales y sociales, se convierte en una amenaza externa, para las cuales esos sistemas no han desarrollado sistemas de autoprotección (Real, 2009).

5. DERECHO A LA RESISTENCIA

El Derecho a la Resistencia en un derecho legítimo, legal, una forma de protesta moral de rechazo de los ciudadanos ante leyes o normas impuestas, ante acciones u omisiones del poder público, que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, actitud de rechazo pasivo que se expone ante y contra un poder estatal ilegitimo, y ante políticas públicas que puedan afectar de manera directa o indirecta los derechos fundamentales de las personas, manifestada como desobediencia civil ante las normas, políticas o lineamientos de un gobierno o a su vez de un representante del poder público, en ejercicio legítimo de su poder (Alfonso, 2006).

El derecho a la resistencia persigue, dentro de la trayectoria de progreso permanente de los Derechos Humanos, dar un salto cualitativo, dialéctico, con el cual los derechos se conviertan en parte inseparable de la persona humana, protegidos por el Estado y respetados con precisión por la autoridad pública o por los particulares. Si no hay leyes protectoras o si no se las observa, nace por generación propia el derecho a la resistencia que, en nuestro caso, no necesita de esa espontaneidad jurídica puesto que está reconocido explícitamente por la Constitución (Art. 98).

En nuestro país ha resultado difícil ejercer el derecho a la resistencia, ya que las organizaciones sociales amparándose en este derecho constitucional han pretendido rechazar las políticas públicas que afectan los derechos de las personas y de la naturaleza, por lo que han sido acusados de delitos de rebelión, sabotaje y terrorismo, iniciándoseles procesos penales en su contra, callando de esta manera a través de la fuerza judicial su descontento ante lo que se considera abuso del poder.

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 establece en su artículo 98 que "Los individuos y los colectivos podrán ejercer el Derecho a la Resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos" (Constitución del Ecuador, 2008).

Por tanto; la persona humana es sujeto de derecho, no es un súbdito, sometido a la voluntad del gobernante: Ser sujeto de derechos supone gozar de una voluntad libre, estando exento de cualquier obediencia, servidumbre o dependencia; puesto que la dependencia es signo de sujeción hacia la tiranía. Entonces este derecho debe ser respetado, más aún cuando dentro de un estado de democracia el pueblo es el mandante y el gobernante un mero cumplidor de la voluntad de un pueblo.

El derecho a la resistencia que es una garantía en contra la dictadura, la opresión y la injusticia ha sido reconocido, desde la más lejana antigüedad hasta nuestros días, por hombres de todas las doctrinas, de todas las ideas y todas las creencias religiosas y políticas.

De acuerdo a Fernández (2002), el desobediente civil viola la norma generalmente aceptada como medio de apelación a la mayoría para que ésta rectifique, aunque

siempre recurriendo, en la expresión de la protesta, a los mismos principios constitucionales a los que la mayoría recurre para legitimarse.

El pueblo aplica este derecho en situaciones en que el gobierno no es capaz de aceptar diálogos para limar discrepancias ideológicas, políticas, civiles y religiosos de trabajadores, estudiantes, obreros, maestros de todo un pueblo que siente que sus derechos son vulnerados por un gobierno opresor.

Entonces cabe la desobediencia civil por parte de las organizaciones sociales que impulsan una sociedad justa, equitativa y solidaria, que sea coherente con las leyes y normas que se dictaron con la finalidad de combatir la crisis.

En Ecuador también se violenta éste derecho ya que a lo largo de la historia republicana los gobiernos han puesto varios calificativos a los grupos de personas que han intentado resistirse a la vulneración de algún derecho u acto de omisión, así por ejemplo podemos citar algunos términos como subversivo, fue utilizado por Sixto Durán Ballén para identificar a los líderes de las protestas contra su agenda privatizadora.

Cada uno de los gobiernos de turno han nombrado de diferente forma a las organizaciones que han resistido, pelagatos, lanza piedras, forajidos entre otros calificativos, que han sido utilizados a la hora de frenar ésta lucha incansable por demandar éste derecho que nos está contemplado en la Constitución pero, que varias veces se ha pisoteado y ultrajado en nombre de la Democracia.

Por otro lado, tenemos que considerar que la resistencia ha sido también una firme y abnegada lucha por el derecho a participar en las decisiones del país, en el trazo de los caminos a seguir por nuestro pueblo, de ésta forma se ha pretendido impedir que

el pueblo que opina diferente a los sectores dominantes expongan publica y pacíficamente su pensamiento a la nación y sus propuestas para construir una sociedad más amable para todos.

El Derecho a la Resistencia últimamente es más discutido en todos los espacios y esferas del mundo; por ejemplo, los indígenas en Guatemala dejan un sabio ejemplo del concepto del Derecho a la Resistencia:

"Cuando la culebra se siente amenazada en su existencia, ataca.

Si el alacrán se siente presionada, ensarta el aguijón.

Si molestas tres veces a un perro, te muerde.

Si te mira un cangrejo, alista sus tenazas para defenderse de las amenazas.

Los animales, se defienden por instintos".

¿No sucede lo mismo con el ser humano al ver amenazados sus derechos y pisoteada su dignidad? "En su defensa entonces aparece el legítimo Derecho a la Resistencia". El Derecho Natural del hombre, es el Derecho más significativo del pueblo y su lucha contra la opresión y los actos despóticos.

El Derecho a la Resistencia ha sido invocado en los últimos años por distintos actores del país, como los siguientes:

- En el 2009 por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) para rechazar la creación de una nueva ley minera

- En octubre del 2010, por el alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, quien cuestionaba la intromisión en la autonomía municipal del nuevo Código de Planificación y Finanzas Públicas
- Los trabajadores de la Cervecería Nacional, quienes rechazan una resolución judicial que obliga a esa compañía a pagar 90 millones de dólares por un conflicto laboral
- En el 2015 nuevamente la CONAIE convoca a un paro nacional en rechazo a la aprobación de enmiendas constitucionales

6. DERECHO A SER CONSULTADOS

De acuerdo a la Constitución del 2008 y con los Pactos, Convenios, Declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos y colectivos, los pueblos deben ser consultados cuando hay decisiones que les afecta.

Este tema es tratado en la Constitución del Ecuador en el Art. 57, donde se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a

> 7) La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. (Constitución del Ecuador, 2008).

Por otra parte, el Art- 398 establece que “toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado” (Constitución del Ecuador, 2008).

Finalmente, Art. 61 dice que todas y todos/las y los ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de ser consultados.

Los pueblos indígenas están además amparados por el Convenio 160 de la OIT, que en su Art. 6, literal a) dice: “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente” (OIT, 1989).

CAPÍTULO DOS

1. RECONSTRUCCIÓN DE LA EXPERIENCIA

En este capítulo se procederá a reconstruir la experiencia que ha desarrollado los habitantes de la Parroquia de San Lucas, frente a la imposición de las llamadas normas sanitarias y de buenas prácticas de manufactura en el proceso de elaboración del quesillo.

En este capítulo, se hace una recuperación crítica de información, testimonios, evidencias y datos relacionados con la experiencia analizada.

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

San Lucas, parroquia rural del Cantón Loja, en el sur del Ecuador. Sus principales actividades económicas son la ganadería, la agricultura y la artesanía. Fue creada el 4 de agosto de 1890. Actualmente su población es de 6000 habitantes, con un 91% del pueblo Saraguro y su extensión es de 158.30 km^2.

Límites: Norte: con las parroquias Saraguro y San Pablo de Tenta (cantón Saraguro); Sur: con las parroquias Santiago y Jimbilla; Este: provincia de Zamora Chinchipe teniendo como límite la línea de la Cordillera de Tambo Blanco; Oeste: con las parroquias Gualel y Santiago.

El Rango altitudinal es de 2.800 m.s.n.m El relieve de San Lucas es bastante irregular con pendientes abruptas montañosas en la mayor parte de su superficie. Su geología, en su mayoría está conformada por la formación Sacapalca, la formación Loma Blanca, Formación Tarqui y serie Zamora, caracterizada por depósitos aluviales, coluviales y coluvio aluviales.

La producción agrícola se realiza en la mayoría de los barrios, la producción se emplea para consumo doméstico, y un mínimo porcentaje se comercializa en los mercados de la Ciudad de Loja. Los principales cultivos se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1.
Principales cultivos de San Lucas

CULTIVOS	HUERTO FRUTAL
Maíz, Papa, Frejol, Zanahoria Blanca, Trigo, Arveja, Melloco, Quinua.	Babaco, Durazno, Manzana, Tomate de Árbol, Reina Claudia.

Nota: Fuente: Elaboración propia.
Elaboración: Ñusta Sara Morocho.

En relación al origen del pueblo Saraguro, Medina explica que:

> Durante el proceso de la expansión incásica trajeron un grupo humano procedente del norte de Bolivia denominado los "Mitimaes" con el fin de apaciguar la resistencia de los Paltas y los Cañaris, desde entonces se expandió la población en la zona que actualmente se denomina Saraguro, desde donde más tarde por escases de tierras para la sobrevivencia, parte de ese mismo grupo socio cultural, migraron hacia las tierras del actual San Lucas.
>
> Desde entonces y hasta la actualidad, este pueblo se caracteriza por mantener sus diferentes formas de manifestaciones culturales tales como son: las formas propias de vestir; las costumbres y tradiciones, sus fiestas tradicionales, sus economías de autosubsistencia, sus tecnologías, sus artes, sus formas organizativas, de alimentación, medicina ancestral, su espiritualidad, entre otros. (Medina, 2014).

La moral indígena de este pueblo, está constituida por normas, reglas de conducta propias de la vida colectiva y comunitaria, descansa en el bienestar comunitario que se manifiesta a través del trabajo.

En esta parroquia se está retomando las cuatro celebraciones propias: Pawkar Raymi, Inti Raymi, Kolla Raymi y Kapak Raymi; las mismas que tienen como finalidad agradecer a la Pachamama por que nos permite vivir y recibir nuevas energías para continuar el camino de la vida. Las tradiciones están claramente poseídas por el amor a la Pachamama, a la madre tierra, ella tiene su existencia en los cerros, montañas y lagunas.

San Lucas pertenece al pueblo kichwa Saraguro, por lo tanto el idioma materno es el kichwa, lamentablemente en un proceso acelerado de su extinción.

Se estima que el 98% de la población ya no habla el kichwa, la educación intercultural bilingüe practicada a plenitud puede constituirse en una alternativa que garantice su permanencia entre la población de la zona.

San Lucas cuenta con dos Unidades Educativas completas a las cuales asisten estudiantes de 24 comunidades que conforman la parroquia.

La actividad ganadera constituye una de las fuentes más importantes de ingreso para los habitantes de la parroquia, es por esto que las 8782,29 hectáreas del total de la superficie, que representa el 55,9% se dedican para los pastizales para ganado vacuno.

Esta zona es privilegiada por contar con afluentes que riegan todos sus sectores y permiten a que la ganadería se desarrolle y por lo que es necesario cuidar sus vertientes de contaminación.

Por tanto, para implementar una Empresa de Lácteos en esta parroquia es imprescindible pensar primero en la metodología de hacer el acopio de la leche ya que el ganado se encuentra en distintos sectores y cada uno con diferente forma de acceso y distancias, es decir, los ganaderos no podrán llegar a la misma hora en el centro de acopio debido a que unos lo harán en vehículos, otros en caballos y otros tendrán que caminar hasta 2 horas; además la cantidad de leche que cada ganadero produce es mínima.

La producción agrícola y ganadería se realiza en las 24 comunidades, la producción se emplea para consumo interno (maíz, papas, zanahoria blanca, oca, mashua, melloco, haba, frejol, arveja), y el excedente se comercializa en los mercados de la ciudad de Loja, como por ejemplo quesillo, queso y hortalizas.

3. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Ha empezado a aplicarse de manera parcial en el Ecuador la normatividad sobre medidas sanitarias y buenas prácticas de manufactura. Tenemos por ejemplo, el Decreto Nº 3253 expide el REGLAMENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA ALIMENTOS PROCESADOS, durante el gobierno del Presidente Gustavo Noboa, el mismo que comenzó a aplicarse recién en los últimos años.

En el proceso de aplicación se ha escogido como zona piloto, a la provincia de Loja, particularmente a algunas parroquias quesera de los cantones Loja y Saraguro, donde la mayoría son productores artesanales por lo que “sacar un permiso registro, o poner instalaciones para las buenas prácticas de manufactura, con la inversión que obtienen, no les alcanzaría” (Mercurio, 2014).

San Lucas es uno de los primeros lugares donde se empezó a aplicar las normas de buenas prácticas de manufactura y de registro sanitario para el quesillo. Ahí se inició una campaña municipal de decomiso de todo quesillo que no tuviera permiso sanitario. De acuerdo al testimonio de Antonia Chalán comerciante de la zona, en algunos casos se apostaban trabajadores del municipio en la entrada de Loja y en los mercados para exigir el permiso sanitario.

4. Las buenas prácticas de manufactura (bpm)

Estas normas que han sido establecidas de manera oficial regulan las plantas procesadoras de alimentos, las mismas que en particular tienen que ver: los procedimientos de fabricación, limpieza y desinfección, la higiene personal, la manipulación, los controles, registros, almacenamiento, que garantizan calidad y seguridad alimentaria.

Para citar un ejemplo, en el Art. 26. se menciona el tema del agua: Como materia prima: "a) Sólo se podrá utilizar agua potabilizada de acuerdo a normas nacionales o internacionales; y, b) El hielo debe fabricarse con agua potabilizada, o tratada de acuerdo a normas nacionales o internacionales" (ARCSA, 2014).

Este requerimiento significa una inversión de alrededor de 500.000 dólares, ya que San Lucas no cuenta ni siquiera con un sistema de agua tratada peor agua potable, por tanto el Estado Ecuatoriano debería inicialmente invertir en satisfacer esta necesidad básica.

La finalidad de implementar la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura es garantizar que los alimentos fabricados sean seguros para el consumo humano. Esta certificación verifica el cumplimiento de los principios básicos de sanidad y de disminución riesgo de contaminación durante la producción y manipulación de los alimentos.

4.1. El Registro Sanitario

El registro sanitario es un documento que requieren los productores de alimentos para poder comercializar sus productos. La autorización y el control lo ejerce el ARCSA (Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria) sobre los productos que son fabricados, importados, envasados o comercializados en el país, que sean de interés sanitario, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal correspondiente, para garantizar que sea inocuo para el consumo humano.

Para acceder a este certificado es necesario cumplir con una amplia gama de normas y/o requisitos.

> Para obtener el registro sanitario se debe contar con un responsable técnico (ya sea bioquímico de alimentos, ingeniero de alimentos u afines), el mismo que debe firmar documentos como:
>
> La descripción del proceso de elaboración el producto.
>
> El diseño de etiqueta o rótulo del producto, ajustado a los requerimientos pertinentes.
>
> Las especificaciones técnicas del material de envase que debe ser emitida por el proveedor.
>
> Una ficha de estabilidad del producto.
>
> La descripción del código del lote. (Bravo, 2016).

A más de las que ya se exigen en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, hay que inicialmente formalizar con todas las exigencias impuestas mediante el decreto Nº 3253, los mismos que aplicándoles suman una gran cantidad de dinero al cual los pequeños productores no están en condiciones de asumir.

En este trabajo, se habla de manera genérica de “normas de calidad”, para referirnos tanto al registro sanitario como a las Buenas Prácticas de Manufactura.

4.2. Los requerimientos demandados a los productores de quesillo

En el proceso del control de la calidad del quesillo, hay dos tipos de actores: el uno pertenece al gobierno central y es el ARCSA, quien demanda el cumplimiento de las BPM. Por otro lado, tenemos al Municipio de Loja, quien solicita a todos los productores de quesillo el registro sanitario.

En la siguiente tabla, se resume el rol de cada uno de estos actores y las dificultades que los requisitos exigidos representan para los productores locales de quesillo.

Tabla 2.
Requisitos solicitados a los productores de quesillo

	Requisitos que solicitan	**Dificultad para cumplir**
ARCSA	Cumplir con todas las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	Falta de dinero, personal técnico, Infraestructura, etc.
Municipio de Loja.	Registro Sanitario	Económica.

Nota: Fuente: Elaboración propia
Elaboración: Ñusta Sara Morocho

5. LA ELABORACIÓN DEL QUESILLO

A continuación se hace una breve descripción de cómo se elabora el quesillo de San Lucas, con el fin de que se entienda la imposibilidad de que los productores de quesillo puedan aplicar las normas sanitarias y de buenas prácticas de manufactura que se les exige.

Después de ordeñar, la leche es cernida para eliminar impurezas, luego cuando aún la leche este caliente se le añade cuajo el mismo que puede ser preparado de manera

natural o de pastilla, seguidamente se deja reposar alrededor de una hora dependiendo de la cantidad de leche y el clima. Cuando la leche está cuajada se mezcla con la mano, se presiona suavemente para formar una masa y sacar el suero. Después el quesillo es transportado en un balde cubierto para evitar contaminación hasta el lugar de comercialización.

La orografía de San Lucas es accidentada; está lleno de lomas, quebradas y valles y en esos territorios las personas cuentan con lotes de terreno en diferentes y distantes lugares, lo cual significa que deben caminar varias horas para llegar al lugar para hacer ganadería, además los caminos son de difícil acceso, consecuentemente esto imposibilita depositar la leche en un solo lugar y a una misma hora; por tanto las personas están decididas en seguir haciendo el quesillo porque además son pocas vacas que tiene cada ganadero, según Patricio Lozano, Presidente del GAD de San Lucas, cada familia tiene un promedio de 4 a 5 vacas, de las cuales sacan un quesillo de alrededor 5 libras. Esta es la mejor forma de vivir de los ganaderos de San Lucas.

Es importante mencionar que para la comercialización del quesillo existen algunas dificultades que los ganaderos han sabido acomodarse, por ejemplo, el transporte desde San Lucas–Loja y viceversa, el mismo Municipio a través de la Agencia Nacional de Tránsito no permite que nuestros mismos compañeros transportistas de San Lucas lleven a los productores de quesillo a comercializar en Loja, este es un problema grave, ya que los transportes interprovinciales solo llevan pasajeros pero no carga; sumándose a esto el decomiso del quesillo por el mismo Municipio en las Ferias Libres de Loja.

En esta sistematización se analiza la conflictividad en torno a la imposición de normas de calidad entre los productores de quesillo en la Parroquia San Lucas.

6. IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES HITOS

En el conflicto que se está analizando, podemos identificar tres momentos:

El primer período se inicia con la aplicación de la normativa sobre calidad del quesillo en San Lucas, escogiendo a Loja como ciudad piloto para aplicar esta normativa.

La forma como se aplicó la norma a los productores de quesillo en San Lucas fue por medio de decomisar la producción en las ferias libres de la ciudad de Loja por parte del Municipio exigiendo obtener el registro sanitario, sin tomar en cuenta que el precio del quesillo no es justo y que las ferias libres son un apoyo para el productor en donde se comercializan productos del productor al consumidor de manera directa.

El gobierno nacional es la institución que puso en marcha la iniciativa señalada; sin embargo se pude observar que esta misma institución implementa estas políticas públicas lo que implica potenciar el negocio de las grandes empresas incluso internacionales, debido a que la normativa es inaplicable para las comunidades.

De acuerdo al testimonio de Manuel Macas, la aplicación de esta normativa ha significado que los productores se preocupen y muestren su desacuerdo ante esta normativa ya que durante muchos años se ha venido produciendo el quesillo sin haber tenido novedades o prejuicios en la salud de las personas a causa de este producto, además es la principal fuente de ingresos económicos.

Patricio Lozano, Presidente del GAD de San Lucas opina que el quesillo de San Lucas es un producto histórico y hasta la actualidad no existe datos de que haya habido una muerte a causa del quesillo, es decir, este producto no es un peligro para la salud de las personas.

El segundo período cubre los acontecimientos que tuvieron lugar en la ciudad de Loja, liderado por los pobladores de San Lucas, quienes se dirigieron en una marcha pacífica con el fin de protestar por la aplicación de normas.

La movilización se realizó frente al Municipio de Loja por parte de los productores de quesillo a inicios de julio de 2014, donde manifestaron su preocupación por los graves impactos que esas medidas significaban para ellos. Algunos pequeños productores de queso proponen que se les declare como "productores artesanales", y que no se les aplica las mismas normas que a los grandes.

Participaron en la marcha las comunidades de San Lucas, Saraguro y Jimbilla, además autoridades parroquiales y asociaciones de ganaderos que se ven afectados por esta ley.

Un resultado de esta manifestación fue que después de un diálogo se obtuvo 18 meses de plazo para que estas mismas instituciones socialicen esta normativa a las comunidades.

Respecto al tema, la prensa local da cuenta de esta marcha. En el diario "El Mercurio" del 15 de julio de 2014, se recoge así los principales acontecimientos de esta marcha:

> La gobernadora de la provincia de Loja, Verónica Ojeda, manifestó que conformaron una mesa técnica interinstitucional con las instituciones involucradas en el Acuerdo Interministerial 2013-001, (MAGAP, ARCSA, MIPRO), a fin de analizar sobre la expedición del registro sanitario de los productores de leche y derivados. Gonzalo Barreiro, director Provincial del MAGAP, resaltó que está en estudio

instalar diez centros de acopió de leche en los cantones de Saraguro, Loja, Gonzanamá y Celica para una mejor comercialización del producto.

El objetivo con la obtención del registro sanitario es garantizar la inocuidad de la leche, tanto en el transporte como en la industrialización y venta. Por su parte, el presidente de la parroquia San Lucas, Patricio Lozano, manifestó que mantienen la voz firme de no tramitar el registro sanitario, a razón de que les resulta imposible que, con una producción de 25 litros de leche diarios que obtienen la mayoría de productores de la zona, contar con el documento.

Dijo que reunirá el sector ganadero de San Lucas y Saraguro para evaluar la situación en la provincia, a fin de abrir una mesa de diálogo con las autoridades. De momento San Lucas ya empezó con un plan emergente para mejorar la calidad del quesillo que comercializan en los mercados de la ciudad: capacitan a productores; mejoran los procesos de producción y manejo de higiene. “Estamos decididos en ofrecer un buen producto” manifestó. En unos tres meses mostrarán un nuevo insumo.

Para Lozano, un producto que cuenta con una etiqueta no es garantía de que sea de buena calidad. Es firme la decisión de buscar la declaratoria de productores artesanales, ya que su producción es parte de la soberanía alimentaria y los pocos ingresos, son únicamente para subsistencia de la familia, señalan.

Lo que sí aclaró, es que es necesario un mayor control por parte de AGROCALIDAD y el Municipio de Loja al exceso de leche y

> quesillo que ingresa de Zamora y de Cuenca, en saquillos, "completamente antihigiénicos". "Ahí no está el departamento de Higiene, ni ninguna autoridad", argumentó. Esos insumos dañan la imagen de la producción lojana (Mercurio, 2014).

El tercer período coincide con un proceso de protestas que se dieron en todo el Ecuador, en el que los movimientos sociales se movilizaron en torno a una serie de reivindicaciones y demandas al gobierno de turno. El 2 de agosto 2015 se iniciaron las manifestaciones, donde un grupo de personas marcharon desde la Provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Tundayme con destino final a Quito.

A mediados de agosto, una vez que la marcha llega a Quito, en el territorio Saraguro las manifestaciones especialmente fuertes en la región de Saraguro y entre otros factores estuvieron motivadas por la preocupación que pesa sobre sus habitantes de que el plazo para aplicar las normas sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura se está acercando, con los impactos económicos que eso significa, ya que el quesillo significa el primer fuente de ingresos económicos y además es el principal producto para la alimentación diaria, nos dimos cuenta de esto cuando preguntamos a un niño de la parroquia "¿Qué pasa si un día no hay quesillo? No hay comida." Fue su respuesta. (Andrade P. , 2016)

En un comunicado del diario digital www.ecuadorenvivo.com, en relación a los acontecimientos del lunes 17 de agosto de 2015, informa:

> Con respecto a estas manifestaciones la Fiscalía informó, que hay 35 detenidos por las manifestaciones en la vía Cuenca-Loja, a la altura del cantón Saraguro. Los acusados fueron trasladados a Loja.

> La Confederación de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) rechazó el brutal operativo policial y militar realizado en contra del pueblo Saraguro, de Loja, este lunes. El colectivo indígena también repudió la incursión en los territorios comunitarios y el allanamiento a las viviendas. Según testimonios de las compañeras y compañeros de la localidad los policías y militares ingresaron a las casas de las familias a sacar a dirigentes, jóvenes y mujeres para llevarlos detenidos.
>
> En este operativo hubo varios heridos, por tanto las denuncias se realizaron especialmente por la violencia hacia las mujeres quienes narran que fueron golpeadas, arrastradas y sacadas sus ropas tradicionales de forma violenta.
>
> Los ciudadanos Luisa Lozano, conserje de una escuela comunitaria y Servicio; y Amable Angamarca, comunicador social, fueron sentenciados en mayo de 2016 a cuatro años de prisión por parte del Juzgado de Garantías Penales de Loja, tras ser acusados del delito de paralización de un servicio público -la vía Loja-Saraguro, ubicada al sur del país- por las protestas y levantamiento indígena de agosto de 2015 (Ecuador en vivo, 2015).

Ante estas acciones violentas la Conaie hizo un comunicado público responsabilizando al Estado por las consecuencias de sus procedimientos que contravienen la constitución y el propio decreto de Excepción que expresamente señala tiene relación única y exclusivamente con el Cotopaxi y no con las acciones de resistencia de los pueblos y la ciudadanía movilizada en el Ecuador.

Uno de los resultados de estas acciones fue la instalación de una planta de procesamiento de productos lácteos por parte del Municipio de Loja en la parroquia San Lucas, que cumple con todas las normas sanitarias y de BPM requeridas por la normativa nacional y municipal. La planta tiene una capacidad para procesar 500 litros de leche, dos veces al día, esta planta compra la producción de leche a productores de la zona. Hasta la actualidad en la planta se procesa queso y yogurt; para luego ser comercializado en la ciudad de Loja.

De acuerdo al testimonio de los lecheros de la zona, la planta no está dando los resultados como se esperaba debido a la falta de costumbre de vender la leche, pese a tener un lugar seguro donde vender y por otra parte culturalmente no existe disposición para manejar este tipo de empresas, como tampoco económicamente; desde muchos años atrás se ha vendido quesillo y no leche, por tanto, para los productores no es rentable vender leche sino quesillo ya que este tiene una valor más alto que la leche en el mercado, lo que significa un perjuicio en la economía de las familias de San Lucas.

Dado que las comunidades están alejadas del centro poblado, y debido a la orografía del terreno, que complica aún más las condiciones de aislamiento de las comunidades, a los productores de leche no les resulta económico ni práctico llevar la leche a la planta.

Tabla 3.
Los principales hitos de esta experiencia

Período	Actores que intervinieron	Actividades realizadas	Resultados significativos
Se inicia la aplicación de normas de calidad en el quesillo (junio 2014)	GAD de la Parroquia de San Lucas (GADPRSL)	Comunicación con las instituciones estatales relacionadas con la normativa sobre calidad de los alimentos	Se planifica la realización de una socialización de las normas que deben aplicar los productores de quesillo
	ARCSA, MAGAP, Municipio de Loja, GADPRSL	Socialización de la normativa exigible a los productores de quesillo	Los pobladores de San Lucas asisten masivamente a esta socialización, y rechazan la aplicación de estas normativas
Marcha pacífica a Loja (4 de julio 2014)	Comunidades, UCORS-SAYTA Movimientos sociales	Movilización al Municipio de Loja rechazando las normativas que se quieren imponer	Se logra extender el plazo
Paro Nacional (Agosto 2015)	Pueblo Saraguro	Pobladores del cantón Saraguro y San Lucas se movilizan. Una de las motivaciones es la imposición de normas de calidad al quesillo	Se genera un fuerte proceso de represión en la zona
	Policía Nacional	Represión Declaración de estado de excepción	Presos políticos Se da un proceso de criminalización de la protesta social
	Municipio de Loja. ARCSA	Se establece una planta de procesamiento de lácteos que cumple con las normas de calidad	La planta no funciona porque no está adaptada a la realidad local

Nota: Fuente: Elaboración propia.
Elaboración: Ñusta Sara Morocho.

En la Tabla No. 4 se presenta un resumen de los principales actores que tuvieron un rol importante en esta experiencia. Se ha considerado actores internos y externos a la comunidad, así como los que tuvieron un rol de liderazgo en el proceso, los que obstaculizaron, los que jugaron un proceso activo o pasivo.

Tabla 4
Identificación de actores

ACTORES	Interno de la comunidad		Externo de la comunidad	
	Rol que juega en la comunidad	**Rol que jugó en la experiencia**	**Institución a la que pertenece**	**Rol que jugó en la experiencia**
Que tuvieron liderazgo	Unión de comunidades y Organizaciones de San Lucas. UCORS-SAYTA	Convocar a las comunidades.	Movimientos Sociales (Ecologistas, Mujeres)	Apoyo legal. (detenidos)
Que obstaculizaron el proceso	Tenencia Política de San Lucas.	Desinformando a las personas.	• ARCSA • Municipio de Loja. • Gobernación de Loja. • Fiscalía de Saraguro. • Jefatura Política de Saraguro.	• Aplicar las normas del estado. • No accedieron al diálogo. • Emitió informe negativo del proceso.
Que apoyaron el proceso activamente	GAPRSL	Se comunicó con las instituciones sobre.	CONAIE, ECUARUNARI	Coordinó con las organizaciones bases.
Qu**e apoyaron el proceso pasivamente.**	Asociación de Educadores de San Lucas	Socializando a los estudiantes sobre la problemática	Medios de comunicación	Emitieron reportes de una parte de lo que sucedía.
Otros			Organizaciones no gubernamentales	Apoyaron en el proceso de difusión de la problemática
			Relatora de los derechos de los pueblo indígenas	

Nota: Fuente: Elaboración propia
Elaboración: Ñusta Sara Morocho

En esta experiencia participaron distintos actores locales que van desde el Gobierno Parroquial a las comunidades que se perjudicaron por la aplicación de las medidas y más tarde por la represión y criminalización; actores del gobierno municipal que quiso ser pionero en la aplicación de la normativa, hasta actores sociales e instituciones no gubernamentales que apoyaron el proceso, e internacionales como la

relatora especial de Pueblos Indígenas Victoria Corpus, quien envió un mensaje de apoyo a los criminalizados llamando a la calma y solicitando diálogo entre las partes con la finalidad de poner fin a esta ola de violencia.

> Es fundamental que se lleve a cabo una investigación justa e imparcial de todos los hechos violentos denunciados por las diferentes partes, incluido el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiales y militares, dijo Tauli-Corpuz. La relatora reclamó para aquellos que fueron detenidos, a pesar de estar manifestándose pacíficamente, que se respeten sus garantías judiciales y el debido proceso. También instó a que se sancione a los responsables y se otorguen reparaciones a las víctimas. (El Diario.ec, 2015).

A manera de resumen, en la Tabla No. 5 se hace un balance de los principios hitos descritos anteriormente para cada uno de los períodos analizados.

Tabla 5.
Balance de los principales hitos de la experiencia

Período	Qué se hizo (principales hitos de la experiencia)	Balance de actividades	
		Positivos	**Negativos**
Se inicia la aplicación de normas de calidad al quesillo.	Comunicación con instituciones para realizar una socialización con las comunidades de la parroquia San Lucas y Saraguro.	Las instituciones gubernamentales como MIPRO, ARCSA, MAGAP, Municipio de Loja accedieron a una socialización	Se usó a Loja como un "conejillo de indias" para probar la aplicación de las normas de calidad.
	Socialización de las normas (ARCSA).	La población pudo conocer en qué consisten las normas de calidad, y podía prepararse para su aplicación.	No se logró exceptuar a Loja de aplicación de estas normas.
Marcha pacífica a Loja	Movilización a Loja	La población se organizó en torno a esta problemática. Se expresó el rechazo a las normas de calidad.	Faltó mayor participación activa de la población potencialmente afectada por las normas.
Paro Nacional Agosto 2015	Represión	Hubo mucho apoyo a nivel nacional e internacional	Presos Políticos Criminalización de la protesta
	Planta Procesadora de lácteos	Parte de la comunidad se beneficia porque tiene un mercado seguro para la leche.	A la mayor parte de los productores de leche, especialmente los que viven en lugares apartados, no les conviene llevar su leche a la planta.

Nota: Fuente: Elaboración propia.
Elaboración: Ñusta Sara Morocho.

En este cuadro se puede ver que la mayor parte de los acontecimientos relacionados con esta experiencia fueron negativos, pues aun cuando se hizo una consulta sobre la aplicación de las normativas a aplicarse en la elaboración de quesillo, esta fue rechazada por la comunidad, por lo que podría decirse que no fue una consulta vinculante sino una mera socialización. Por eso, las autoridades no escucharon lo que la comunidad planteaba, y continuaron con la implementación de las mismas, lo que

culminó en una serie marchas de protesta, con una reacción muy represiva por parte del Estado Central.

Un resultado positivo fue la instauración de la planta procesadora de lácteos, pero debido a varios factores, esta no tuvo buenos resultados.

Los pequeños ganaderos de la parroquia San Lucas se sienten afectados, pese a tener la Planta procesadora de lácteos, ya que aún no obtienen un registro sanitario y este es el motivo de que su producto no es aceptado para comercializar en los centros comerciales de la ciudad de Loja.

Mientras tanto los ganaderos continúan solicitando apoyo a las instituciones competentes para poder posesionar el producto en el mercado.

CAPÍTULO TRES

1. INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Una vez que se ha reconstruido la experiencia desarrollada en la Parroquia San Lucas en relación con la aplicación de normas sanitarias y de buenas prácticas de manufactura, es necesario interpretar esta experiencia.

Para Oscar Jara (2012) "La interpretación nos permite mantener un diálogo entre la experiencia y el marco teórico, de tal manera que se puedan desprender de ella, sentidos y significados. La interpretación nos permite confrontar esta experiencia con otras similares y otras construcciones teóricas" (Jara, La Sistematización de experiencias. Prácticas y Teorías para otros mundos posibles., 2012).

Dado que esta sistematización es hecha desde una perspectiva de derecho, es desde ese abordaje teórico que se interpretará esta experiencia.

Para interpretar la experiencia se analizarán los principales hitos recopilados en el capítulo anterior, integrando elementos del entramado conceptual elaborados en el marco conceptual. Para ello se identificarán las actividades transformadoras y los cambios que éstas generaron. Esto se encuentra en la Tabla No. 6.

Tabla 6.
Actividades transformadoras y cambios se surgen de la experiencia

	Contexto	Actividades transformadoras	Cambios que éstas generaron
Situación inicial	El Municipio de Loja inicia la aplicación de normas del ARCSA	Socialización por parte del ARCSA de la normativa con las comunidades de San Lucas y Saraguro. Movilización pacífica en Loja.	Ampliación de tiempo para aplicar normas.
Proceso/ Experiencia	Los movimientos sociales y los pueblos y nacionalidades indígenas en desacuerdo de varias leyes y acciones del gobierno.	Paralización nacional El pueblo Saraguro se organiza y participa activamente en el Paro Nacional.	Se visibiliza la problemática del pueblo Saraguro.
Situación final	Criminalización de la protesta social	Se busca de apoyo a nivel nacional e internacional	La sociedad nacional e internacional toma conciencia sobre la problemática de imposición de normas de calidad en la pequeña producción
	Se necesita buscar una salida económica a los productores de leche en San Lucas	Un grupo de instituciones instalan una planta de procesamiento de lácteos	Sólo algunas familias se han podido beneficiar de esta planta

Nota: Fuente: Elaboración propia.
Elaboración: Ñusta Sara Morocho.

A continuación se muestra un análisis de la experiencia en base al marco teórico planteado, el mismo que tiene una perspectiva de derechos. En el primer período, se realizó la aplicación de normas de calidad en la producción láctea de la parroquia San Lucas en las Ferias Libres de la ciudad de Loja, este hecho se viola los derechos de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador reconocidos en la Constitución del Ecuador, Art. 57.

2. DESCONOCIMIENTO DE DERECHOS

La violación de los derechos señalados parte en considerar el derecho que tienen los pueblos a mantener, desarrollar y proteger sus prácticas, conocimientos, tecnologías y saberes tradicionales y el derecho al desarrollo, así como también el derecho a ser consultados previo a la aplicación de la normativa.

En la experiencia que se está sistematizando es evidente la importancia que tiene para el pueblo Saraguro la elaboración de quesillo, y aunque no puede ser considerada como una práctica "ancestral", si es una actividad tradicional, pues ha sido llevada a cabo por las comunidades del Pueblo Saraguro desde hace alrededor de un siglo.

Cuenta un abuelo de 75 años: "Desde que fui niño he trabajado en la ganadería, ayudaba a mis papás a hacer el quesillo" (Andrade M. V., 2016).

Por eso, estarían protegidas por la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas "a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales y las manifestaciones de sus tecnologías" (Naciones Unidas, 2008).

La imposición de normas sanitarias y de BPM estaría lesionando este derecho, ya que las comunidades del pueblo Saraguro no cuentan con el recurso necesario para aplicar todos los requerimientos que se impone en estas normativas.

Por otra parte, se estaría afectando el derecho al desarrollo, puesto que la imposición de estas normas impediría a las comunidades y familias del Pueblo Saraguro a continuar con la elaboración de quesillo de manera artesanal, porque deben enfrentarse a normas que no podrán cumplir, por lo que tendrían que limitarse a

vender leche cruda, y por lo tanto vender un producto sin valor agregado, lo que afectaría directamente a su economía.

Por otra parte, el derecho al desarrollo en el contexto de los pueblos indígenas contempla el "desarrollo con identidad", es decir, el derecho de que estos pueblos puedan escoger la forma como alcanzar estos objetivos, los mismos que tienen distinta concepción a la cosmovisión occidental sobre desarrollo.

El análisis hecho antes, se aplica también a la instalación de la planta procesadora de lácteos, pues podría ser considerada como una imposición de las autoridades ya que no toma en cuenta la realidad geográfica y cultural de las comunidades y familias de la Parroquia San Lucas.

Para el inicio de la aplicación de esta normativa el Municipio de Loja ni las instituciones correspondientes no hicieron una consulta previa a las comunidades del Pueblo Saraguro, sólo se limitaron a decomisar el quesillo. Por tanto, las comunidades solicitaron que se lleve a cabo un proceso de consulta; sin embargo, posteriormente se llevó a efecto sólo una socialización, pero sin posibilidad de que las comunidades puedan dar sus puntos de vista u opinar para incluir en la normativa y mucho menos que sean escuchadas, es decir, no fue una consulta vinculante.

Respecto a este tema la Relatora de los Pueblos Indígenas en uno de sus Informes señala:

> El Estado está en la obligación de aplicar la consulta a los pueblos indígenas en relación con proyectos, políticas y medidas legislativas y administrativas que afectan a sus derechos. Tales consultas deberían llevarse a cabo para ver su consentimiento libre, previo e informado

> de una manera que tenga en cuenta las especificidades de cada como se afirma en el Convenio Nº 169 de la OIT, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (Corpus, 2016)

Durante el período dos y tres: La marcha pacífica a Loja y la Participación en el Paro Nacional, las comunidades participaron de estas actividades ejerciendo el Derecho a la Resistencia consagrado en el Art. 98 de la Constitución del Ecuador, ya que se vio afectado sus derechos, puesto que de manera injusta se estaba aplicando estas normativas. Los participantes buscaban además abrir una posibilidad de diálogo, el mismo que inicialmente se logró, pero al final dejó resultados oscuros que hasta la actualidad continúan en procesos legales. Es decir, que a pesar que la Constitución del Ecuador reconoce el derecho a la resistencia, en la práctica vemos que en este país no se puede pensar u opinar diferente y sobre todo exigir que se dé cumplimiento a las Declaraciones y Convenios Internaciones ni a los derechos constitucionales que nos amparan.

Por otro lado, según la Constitución del 2008 indica que el Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización a los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, así como también la Declaración de las Naciones Unidas menciona que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación en el aspecto político, económico, social y cultural; cuando se realizó las movilizaciones liderada por los Pueblos Indígenas y organizaciones sociales, el estado violó estos derechos.

Sobre este tema, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas, James Anaya en su visita a Perú en 2014, dio la siguiente recomendación al estado peruano:

> Los pueblos indígenas deberían poder oponerse o denegar su consentimiento a los proyectos extractivos sin ningún tipo de represalias ni actos de violencia, ni de presiones indebidas para que acepten o entablen consultas sobre los proyectos extractivos. En este sentido, el enjuiciamiento de indígenas por sus actos de protesta no debe emplearse como método para reprimir su libertad de expresión. (Anaya, 2014).

La importancia que tiene la elaboración del quesillo en el pueblo Saraguro en la dieta diaria, es la principal fuente de ingresos económicos y de la identidad, convirtiéndole en un elemento significativo de las prácticas tradicionales, y por lo mismo está protegido por los siguientes derechos:

- Derecho a mantener como una característica de nuestra identidad como Saraguros, ya que el quesillo no puede faltar en Celebraciones (Matrimonios, Bautizos, etc.), Fiestas (Kapak Raymi, Kulla Raymi, etc.), Mingas, Reuniones, es decir, el quesillo es “como la sal en la sopa”.
- A mantener las prácticas tradicionales como Pueblo, durante la historia desde hace algunas décadas se conoce al Pueblo Saraguro como Ganadero por excelencia, si dejamos de hacer el quesillo y vendemos leche, esta práctica tradicional de contacto directo entre ser humano-pachamama-animal (vacas) se pierde, las futuras generaciones no podrán aprender ni transmitir esta actividad.

- Derecho al Desarrollo, hay que tener presente siempre que el quesillo es el principal producto procesado de manera tradicional y de comercialización de los Saraguros, por tanto, es la fuente de ingresos económicos, al negar este derecho estamos negando la posibilidad de seguir perfeccionando esta práctica, así como también negamos la alimentación, educación, vestimenta de todo un Pueblo.
- Organización social, los Saraguros siempre han caminado organizados, las autoridades comunitarias tienen el mismo poder que un Juez, Presidente de un GAD, etc., es decir, la vida en comunidad es la que se mantiene hasta la actualidad, nunca como individuos, por tanto este derecho garantiza mantener esta forma de vida.
- Consulta Previa: Puesto que este es un derecho colectivo, debe darse un proceso de consulta previa, libre e informada, con consentimiento informado previo, y no debe limitarse a una socialización sin carácter vinculante, se debe procurar hacer antes de actuar.
- Derecho a la resistencia: Hubo dos momentos, el primero, durante la marcha a la ciudad de Loja del pueblo Saraguro protestando por la implementación de las normas, el mismo que tuvo como resultado un espacio de diálogo, en el que se amplió el plazo para que los productores de quesillo empiecen a aplicar las normas.
- En el segundo momento, el derecho a la resistencia fue negado cuando la población a Nivel Nacional se manifestó en contra de las medidas y se dieron episodios de violencia y represión, dando como resultado procesos legales desde el Estado en contra de los Defensores de los Derechos Humanos.

Por lo que se puede concluir que las normas sanitaria que se pretende imponer a la elaboración del quesillo, las mismas son imposibles de cumplir dada la realidad geográfica, social, cultural y de infraestructura que existe en la Parroquia San Lucas, constituye además a los derechos colectivos del Pueblo Saraguro.

3. LECCIONES APRENDIDAS

A manera de resumen, se presentan cuáles han sido las lecciones que se desprenden de esta experiencia:

Factores Positivos:

- Existe un diálogo vinculante con instituciones y el pueblo Saraguro, el mismo que ayudo alcanzar compromisos importantes de: Aplazar la aplicación de las normas de calidad y la instauración de una planta de procesamiento de productos lácteos, evidenciando la necesidad de contar con nuevas propuestas que beneficien a las comunidades de todo el Pueblo Saraguro.
- La importancia de la unión y solidaridad de organizaciones sociales y no gubernamentales en apoyo al pueblo Saraguro, ya que frente a las acciones de represión y criminalización se dio un proceso de respaldo de distintas organizaciones y movimientos sociales locales, nacionales e internacionales, dejándonos como aprendizaje la iniciativa para invitar a más organizaciones e informar a la ciudadanía en general para que noten el impacto de las leyes y se unan al proceso de resistencia.

Factores Negativos:

- Desarrollar un plan alternativo para las comunidades del pueblo Kichwa Saraguro para enfrentar la imposición de normas de calidad en la elaboración del quesillo, ya que los productores de quesillo aun sienten el peligro de que se apliquen las normas de calidad, sin embargo las comunidades en su totalidad desconocen los derechos que protegen la libre determinación asimismo el derecho a ser informados y consultados para evitar la violación de derechos frente a la criminalización de la protesta.

Referencias

Alfonso, Z. (2006). *Derecho Penal.* Lima: Ara Editores.

Anaya, J. (2014). *La situación de los derechos de los pueblos indígenas en el Perú, en relación con las industrias extractivas.* Alto Comisionado de los Derechos Humanos., Perú.

Andrade, M. V. (17 de Enero de 2016). El Quesillo de San Lucas. (Ñ. S. Morocho, Entrevistador)

Andrade, P. (15 de Enero de 2016). El Quesillo de San Lucas. (Ñ. S. Morocho, Entrevistador)

ARCSA. (2014). *Permiso de Funcionamiento de Establecimientos sujetos a Control y Vigilancia Sanitaria.*

Bravo, E. (2016). *LA REGULACION EMPRESARIAL EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS. Impactos en la vida campesina.* Quito: Universitaria Abya Yala.

Carrera de Gestión para el Desarrollo Local Sostenible. (2015). *Manual de Titulación.* Quito: Universidad Politécnica Salesiana.

Case, D. D. (1993). *Conceptos, métodos y herramientas para el diagnóstico, seguimiento y la evaluación participativos en el desarrollo forestal comunitario.* Roma: FAO.

Constitución del Ecuador. (2008).

Constitución Política del Ecuador. (1998).

Corpus, V. (2016). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas relativo a su misión al Brasil.*

(2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

Ecuador en vivo. (Lunes 17 de Agosto de 2015). 35 detenidos en las protestas de Saraguro. Ecuador.

El Diario.ec. (Lunes 24 de Agosto de 2015). Relatora ONU pide a Ecuador investigar violencia en movilizaciones sociales. Manabi, Portoviejo, Ecuador.

GAD San Lucas. (2011). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Lucas.* Loja.

Jara, O. (1998). *Para sistematizar experiencias.* San José, Costa Rica. : ALFORJA.

Jara, O. (2012). *La Sistematización de experiencias. Prácticas y Teorías para otros mundos posibles.* Costa Rica: Centro de Estudios y Publicaciones Alforja.

Medina, M. (2014).

Mercurio, E. (15 de Julio de 2014). Loja: Productores de leche deben obtener el Registro Sanitario. *El Mercurio*.

Naciones Unidas. (1986). Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Naciones Unidas. (2008). *Declaración de las Naciones Unidas sobre Puelos y Nacionalidades.*

Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OEA. (s.f.). *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

OIT. (1989). Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Real, B. (2009). *Derechos colectivos, desarrollo y vulnerabilización de los pueblos tradicionales.* Quito: MInisterio de Justicia.

UNESCO. (2001). Declaración Universal de la UNESCO sobre diversidad cultural.

Vandana, S. (1995). *Abrazar la Vida. Mujer Ecología y Desarrollo.* Madrid: Hora y Horas.